

**RESOLUCIÓN 003 – 2022
(22 de Agosto de 2022)**

Por medio de la cual se establecen como base para el año 2022, las tarifas para entrenadores y deportistas de la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA que participan en Campeonatos Nacionales e Internacionales, entendiéndose que van en representación de la Liga.

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

- a) Que se debe reglamentar el valor de las tarifas generales durante los eventos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como base para el 2022, las siguientes tarifas:

CARGO	CANTIDAD HORAS	VALOR HORA
Deportista de Selección Contratado en la Escuela de Formación (Profe semana y fin de semana)	12	\$ 26.400
Instructor Escuela de Formación	24	\$26.400
Entrenador y apoyo Selección Contratado en la Escuela de Formación	24	\$26.400
Deportista y Entrenador Contratado en la Escuela de Formación cumpliendo doble función	12	\$26.400
Juez, Entrenador y Deportista	Se pagará Tarifa como Juez	N/A
Apoyo oficina Administrativa	N/A	\$7.400
Auxilio de Transporte Practicantes	N/A	\$117.172
Apoyo aseo	N/A	\$6.625
Logística General y Eventos	N/A	\$7.500
Coordinador Logística	N/A	\$8.750
Entrenador Exhibición	N/A	\$106.000

NOTA: Entrenadores de Selección y Contratados con un salario fijo mensual no se incluyen en dichas tarifas teniendo en cuenta que el pago está establecido dentro del valor mensual del contrato.

Los entrenadores y/o deportistas que van en representación de un club ajeno a la Liga, deberán pagar a sus respectivos reemplazos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Medellín, a los 22 días del mes de Agosto de 2022.



DIEGO MEDINA
Presidente